



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado : SANDRA ICOPO POLANIA
Radicado : 2022-00345

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 315.046 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP